EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTITRÉS (254-2023), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS Y APROBADA EL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS; CONTENIDA EN EL PUNTO TERCERO DEL ACTA TREINTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTITRÉS (36-2023), QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 254-2023

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO 366-2022 QUE DECLARA ELEGIBLE A NIVEL DE PROYECTO EL DESARROLLO HABITACIONAL DENOMINADO SANTO DOMINGO 12

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

Considerando:

Que es atribución de la Junta Directiva del FHA, según lo establecido en el artículo 11, inciso o), del Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA; asimismo, que el Reglamento de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, en sus artículos 34, 35 y 41, establece en lo conducente, el procedimiento y los requisitos mínimos que deben cumplir los proyectos habitacionales;

Considerando:

Que mediante Resolución Número 366-2022, la Junta Directiva resolvió declarar elegible a nivel de proyecto, el desarrollo habitacional denominado **SANTO DOMINGO 12**, siendo la promotora de dicho proyecto la entidad Vivienda Integral Urbana, Sociedad Anónima;

Considerando:

Que la promotora presentó al FHA documentación con el propósito de obtener por parte de la Junta Directiva, la autorización de cambio de nombre del referido proyecto por el de **SANTO DOMINGO DOCE (12)**; por lo que teniéndose por justificado el cambio de nombre que se gestiona, es procedente emitir la resolución correspondiente,

Por Tanto:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 2, inciso a); 3, inciso d); 11, inciso o), del Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, y 34, 35 y 41 del Acuerdo Gubernativo Número 232-2008, Reglamento de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas,

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS F.H.A.
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA

Resuelve:

1º. Autorizar a la entidad Vivienda Integral Urbana, Sociedad Anónima, el cambio de nombre al proyecto habitacional **SANTO DOMINGO 12,** por el de **SANTO DOMINGO DOCE (12).**
2º. Modificar la Resolución de Junta Directiva Número 366-2022 en el sentido de establecer que el nombre del proyecto es **SANTO DOMINGO DOCE (12).**
3º. La presente resolución entrará en vigencia un día después de que se apruebe el acta correspondiente.
4º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADAS CON SU ORIGINAL, EL CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Licda. María Lily Pineda Barrera
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS F.H.A.
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA